



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 991/2026

AMPLIA AREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (*CERATITIS CAPITATA W.*) EN LOS LUGARES QUE INDICA, REGIÓN DE VALPARAÍSO. MERCADO DE CHINA

Quillota, 02/05/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; El Decreto Ley N° 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N°4.743 de 2020, del Director Nacional del Servicio, que crea sistema nacional de emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, comité nacional de emergencia y funcionarios habilitados en el sistema de emergencia; las Resoluciones Exentas N° 661 de 2022 , N° 1.909 de 2024, N° 1.594 de 2026, N° 2.276 de 2026 y N° 3.824 de 2026, todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N°697 de 2026 de la Dirección Regional de Valparaíso; y las facultades que invisto como Director Subrogante Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, conforme la Resolución Exenta N° RA N°240/697/2026 de fecha 20 de abril de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°3.513, de fecha 07 de diciembre del año 1995, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied).
2. Que, con fecha 4 de marzo, se detectó la presencia de un ejemplar hembra de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied.), en el área semiurbana de El Sauce, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso, lo que activó vigilancia intensiva mediante Resolución Exenta N° 619 del 2026, de la Dirección Regional de Valparaíso.
3. Que, con fecha 30 de marzo de 2026, se detectó la presencia de un segundo ejemplar del insecto correspondiente a la plaga, señalada precedentemente, en el área lo que originó un brote
4. Que, habida consideración a lo señalado precedentemente, se emitió la Resolución Exenta N° 841 de la Región de la Valparaíso, que definió el área reglamentado de 27,2 km, para el mercado de China.
5. Que, con posterioridad, el día 28 de abril, se ha detectado la presencia de un ejemplar hembra no inseminada de Mosca de la fruta en el sector El Sauce, razón por la cual resulta necesario ampliar el área reglamentada en un radio de 27.2 km con ocasión de dicha detección.
6. Que, en virtud de lo dispuesto en el número 3 de la Resolución Exenta N°3513/1995, el Servicio está facultado para adoptar las medidas fitosanitarias que sean necesarias para el control y erradicación de ésta plaga.

RESUELVO:

1. **AMPLÍASE** el área de regulaciones cuarentenarias establecida para el control y erradicación de la plaga denominada Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata W.*) y **ESTABLÉZCASE**, a partir del 02 de abril del 2026, como área reglamentada, el polígono de 43 vértices, determinado por las coordenadas

UTM, señaladas a continuación:

POLIGONO 27,2 KM			POLIGONO 27,2 KM		
DATUM WGS 84 (HUSO 19)			DATUM WGS 84 (HUSO 19)		
COORDENADAS UTM			COORDENADAS UTM		
N° VÉRTICE	ESTE	NORTE	N° VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	357016	6338008	23	361185	6392904
2	356998	6338006	24	366288	6391356
3	351692	6338529	25	370990	6388843
4	346589	6340076	26	375112	6385460
5	346520	6340113	27	375297	6385235
6	346256	6340194	28	376253	6384450
7	341554	6342707	29	379636	6380329
8	337432	6346090	30	382149	6375626
9	336781	6346882	31	382151	6375620
10	336646	6346994	32	382154	6375616
11	333263	6351115	33	383701	6370513
12	330749	6355818	34	384224	6365207
13	329202	6360920	35	383701	6359901
14	328679	6366227	36	382154	6354798
15	329202	6371533	37	379640	6350096
16	330749	6376636	38	376257	6345974
17	333263	6381338	39	372136	6342591
18	336646	6385460	40	367433	6340077
19	340767	6388843	41	362331	6338530
20	345470	6391356	42	357024	6338007
21	350572	6392904	43	357016	6338008
22	355879	6393427			

a) El polígono que determina el área reglamentada que comprende totalmente las comunas de Calle Larga y Rinconada, además de parcialmente San Felipe, Putaendo, Panquehue, Llay Llay, Santa María, Los Andes y San Esteban. Complementando lo anterior, también comprende parcialmente la comuna de Colina de la Región Metropolitana.

2. **DISPÓNGASE** la aplicación, en el área ya indicada, de las medidas fitosanitarias establecidas mediante Resolución Exenta N° 841 del 15 de abril de 2026, de la Dirección Regional de Valparaíso.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que las infracciones a lo resuelto será sancionado según lo dispone el Decreto Ley 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAURICIO ENRIQUE RODRIGUEZ TIRAPEGUI
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE SAG REGIÓN

DE VALPARAÍSO

CLV/PCM/VNA/MTV

Distribución:

- Domingo Rojas Philippi - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Álvaro Garrido Jerez - Jefe (S) Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Jocelyn Elena Yevenes Flores - Jefa Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
- HUGO VICENCIO VEGA - Jefe Campaña Mosca de la Fruta El Sauce 2026 SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- CESIA GISSELLA VICENCIO CORTEZ - Operaciones Campaña Mosca de la Fruta El Sauce 2026 SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- SERGIO RIOS RETAMAL - Profesional Regional Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Maria Rosa Mery Messina - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=196575860&hash=3f6ee>